

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se declara aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, convocado por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 14 de noviembre de 2022.

Por Orden de 14 de noviembre de 2022, se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Por Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocados por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 14 de noviembre de 2022, se estableció un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada lista provisional, para poder subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión, así como para aportar la documentación omitida y, en su caso, corregir errores de datos personales.

En la citada resolución se establece que una vez estudiadas las alegaciones presentadas, se aprobará la lista definitiva del personal admitido y excluido mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del lugar y fecha de publicación de la referida lista.

En su virtud, esta Secretaría General de Desarrollo Educativo, en el ejercicio de la competencia asumida por avocación y en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobado la lista definitiva del personal admitido y excluido, relacionado en los siguientes anexos:

Anexo I. Lista del personal admitido con indicación de apellidos y nombre del personal participante, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional

00280807

de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, número de solicitud, especialidad a la que concurre, turno por el que participa.

Anexo II. Lista del personal excluido, con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, número de solicitud, turno por el que participa, especialidad a la que concurre y motivo o motivos de exclusión.

Segundo. Acordar la publicación de las referidas listas en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional al día siguiente de la publicación de esta resolución.

Tercero. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2023.- El Secretario General, Francisco Javier Fernández Franco.